

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES Y DE EMPLEO

Introducción

Tal y como aparece en el [reglamento de funcionamiento de la Red de Inclusión Social \(RIS\)](#), ésta se constituye como un mecanismo de coordinación para la consecución del objetivo temático 8 referido a la promoción de la sostenibilidad y la calidad en el empleo y de la movilidad laboral; asimismo, la RIS pretende contribuir a la consecución del objetivo temático 9 relativo a la promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, abordando aspectos transversales sobre inclusión social activa y desarrollando mecanismos de coordinación administrativa territorial y de buena gobernanza, especialmente en lo referido a la coordinación entre servicios sociales y de empleo, para mejorar la inserción sociolaboral de las personas más alejadas del mercado de trabajo.

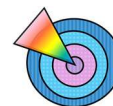
El reglamento de funcionamiento interno de la RIS también recoge la constitución de los grupos de trabajo que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Red. Este documento presenta los términos de referencia del Grupo de Trabajo aprobado en la reunión constitutiva de la RIS de 20 de junio de 2017 sobre el “**Intercambio de Información entre los servicios sociales y los de Empleo**”, centrándose en sus objetivos, contenidos, metodología de trabajo y productos esperados.

Objetivo del Grupo de Trabajo

Uno de los obstáculos reconocidos a una mayor y mejor coordinación entre servicios sociales y empleo es **la falta de registros e información compartida sobre las personas** en situación o riesgo de exclusión a la que se enfrentan los servicios sociales y de empleo, dentro de la propia administración pública. Esto dificulta una comprensión compartida por servicios sociales y de empleo sobre las dificultades para la inserción laboral de estas personas, su identificación y el diseño de diagnósticos conjuntos y consensuados sobre su empleabilidad y las acciones a llevar a cabo para su inserción sociolaboral.

El objetivo de este grupo de trabajo es **identificar fuentes de información relevantes y formas de compartirlas** entre los servicios de empleo y los servicios sociales, de cara a mejorar el trabajo realizado por ambos sistemas con las personas usuarias, así como su evaluación y seguimiento. Dada la relevancia y el foco de las políticas en la atención a la **pobreza infantil**, un objetivo del Grupo es dedicarle una atención específica al análisis de los datos existentes sobre la presencia de niños y niñas en los hogares de personas adultas en riesgo.

Se trataría, de manera específica, de explorar *de forma conjunta* (es decir, entre profesionales de los servicios sociales y de empleo) las posibilidades del Sistema de Información de Usuarios de los Servicios Sociales (SIUSS) para valorar las necesidades para la inserción laboral de sus



usuarios/as (personas en riesgo) y los recursos que los servicios sociales les ofrecen. Por otra parte, se trata también de analizar de forma conjunta la información procedente del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) para la valoración que los servicios de empleo hacen de las necesidades para la inserción laboral de las personas en riesgo y los recursos de políticas activas de empleo que les ofrecen. Finalmente, se trata también de explorar los sistemas propios que han venido desarrollando las CCAA.

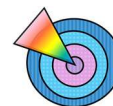
Sobre la base de este análisis conjunto, un objetivo es detectar obstáculos al uso compartido de información, en particular la necesidad de proteger la información sobre las personas en riesgo, y diseñar protocolos de intercambio de información que ayuden a eliminar estos obstáculos.

Objetivos específicos

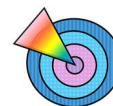
1. Avanzar en el conocimiento mutuo por parte de los servicios sociales y los de empleo sobre la información de la que cada uno dispone en relación con las necesidades de las personas en riesgo para su integración laboral (características y circunstancias que obstaculizan su integración laboral) y los recursos que cada uno aplica. Detectar qué información de cada servicio sería útil que dispusiera el otro servicio.
2. Analizar los obstáculos que impiden compartir información entre los servicios sociales y los de empleo y diseñar protocolos de intercambio de información en tres niveles:
 - entre Centros de Servicios Sociales (CSS) o Unidades de Trabajo Social (UTS) y Oficinas de empleo
 - a nivel municipal
 - a nivel autonómico
3. Analizar los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y adaptar los protocolos diseñados.

Metodología de trabajo y productos que se obtendrán

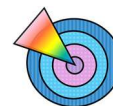
El trabajo del Grupo se organizará en torno a 4 sesiones presenciales, tal y como se detalla más abajo, y a trabajo a distancia entre sesiones, dinamizado por la Asistencia Técnica a través de la lista de correo lista-grupo1@redinclusion-social.es. Además, se contratará la elaboración de un **estudio específico** sobre “Los requisitos de la Ley de Protección de Datos (LOPD) y el intercambio de información entre los servicios sociales y los de empleo” de apoyo al trabajo del Grupo.



Objetivo específico/ sesiones	Metodología	Producto
OE1: Avanzar en el conocimiento mutuo por parte de los servicios sociales y los de empleo sobre la información de la que cada uno dispone		
Sesión 1 (4 horas): Análisis de la información de los servicios sociales (SIUSS y sistemas de información desarrollados por las CCAA) sobre las necesidades de las personas y recursos aplicados con atención específica a la pobreza infantil (valoraciones de situaciones de necesidad en unidades familiares con hijos a cargo)	Presentación por parte de responsable de la DGSFI Análisis por parte del Grupo en torno a cuestiones como ¿qué análisis hace cada CCAA de estos datos? ¿en qué medida la valoración de la empleabilidad resultante es complementaria a la que hacen los servicios de empleo? ¿difiere el concepto de empleabilidad entre ambos servicios? ¿qué información de los servicios sociales sería útil para los servicios de empleo? ¿en qué medida/casos/ momentos los recursos de empleo podrían ser eficaces para la inserción laboral de personas en riesgo? ¿cómo se detecta y atiende la pobreza infantil? (¿cómo se valoran situaciones de necesidad en unidades familiares con hijos a cargo)	Documento: “La información del SIUSS y de los sistemas de las CCAA sobre la empleabilidad de las personas en riesgo y su utilidad para los servicios de empleo”
Sesión 2 (4 horas): Análisis de la información de los servicios de empleo (SISPE) sobre las necesidades de las personas y recursos aplicados, con atención específica a la pobreza infantil	Presentación por parte de responsable del SEPE de las posibilidades de SISPE para medir la empleabilidad y recursos de las personas en riesgo	Documento: “La información del SISPE sobre la empleabilidad de las personas en riesgo y su utilidad para los servicios sociales”



	<p>Análisis por parte del Grupo en torno a cuestiones como ¿qué análisis hace cada CCAA de estos datos? ¿en qué medida la valoración de la empleabilidad resultante es complementaria a la que hacen los servicios sociales? ¿difiere el concepto de empleabilidad entre ambos servicios? ¿en qué medida/casos los recursos de los servicios sociales podrían ser eficaces? ¿cómo se detecta y atiende la pobreza infantil?</p>	
<p>OE 2: Analizar los obstáculos que impiden compartir información entre los servicios sociales y los de empleo y diseñar protocolos de intercambio de información en tres niveles</p>		
<p>Sesión 3 (4 horas):</p> <ul style="list-style-type: none">– Identificación obstáculos– Diseño protocolo entre CAP y oficina de empleo– Diseño protocolo CCLL– Diseño protocolo CCAA	<p>Debate en el grupo</p> <p>División de los componentes del Grupo en tres sub-grupos</p>	<p>Documento: “Obstáculos a compartir información entre los servicios sociales y empleo y protocolos para eliminarlos”</p>
<p>OE 3: Analizar los requisitos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y adaptar los protocolos diseñados.</p>		
<p>Sesión 4 (4 horas):</p> <p>Análisis de la LOPD</p>	<p>Presentación resultados estudio “Los requisitos de la Ley de Protección de Datos (LOPD) y el intercambio de información entre los servicios sociales y los de empleo”</p>	



Adaptación de protocolos	Los mismos tres subgrupos que trabajaron los protocolos en la sesión 3, trabajarán en adaptar los protocolos a la LOPD	Documento: “Protocolos para el intercambio de información entre servicios sociales y de empleo adaptados a los requisitos de la LOPD”
--------------------------	--	---

Composición del Grupo de Trabajo

Por la temática del grupo de trabajo, es fundamental una **presencia equilibrada y suficiente** de representantes de los servicios sociales y de los de empleo. Específicamente, es necesaria la participación de una persona representante de la DGSFI concedora del SIUSS y una persona del SEPE concedora del SISPE. Además, la participación de ONG que trabajan en la inserción sociolaboral de personas en riesgo puede aportar referencias y ejemplos reales de uso compartido de información sobre personas en riesgo.

- 4 representantes de los servicios públicos de empleo y 4 de servicios sociales (8 total)
- 6 ONG-FSE que aborden la inserción sociolaboral
- 2 agentes sociales
- 1 representante del Servicio Público de Empleo Estatal
- 1 representante DG Política Social, de las Familias y de la Infancia
- 1 representante UAFSE

Actividades y comunicación

- Las 4 sesiones de trabajo (cada una de 4 horas de duración) se celebrarán, de acuerdo con el [Plan de Trabajo de la RIS 2017-2020](#), entre 2017 (año en el que se celebrará la primera sesión de trabajo) y 2019 (año en que se celebrará la última).
- Es imprescindible que el estudio “Los requisitos de la Ley de Protección de Datos (LOPD) y el intercambio de información entre los servicios sociales y los de empleo” esté disponible a tiempo para la celebración de la Sesión 4, prevista para mediados de 2019.
- Los resultados parciales serán circulados en versión borrador entre todos los miembros de la RIS para obtener comentarios que los enriquezcan. Una vez cerrados, serán subidos a la página web.
- La Asistencia Técnica redactará el informe final, que se compondrá esencialmente de un análisis final de los informes parciales. El informe final será también circulado en versión borrador entre todos los miembros de la RIS para obtener comentarios que lo enriquezcan. Una vez cerrado, será publicado en la página web.



RED INCLUSIÓN SOCIAL 2017-2020

- El informe final podría ser presentado y debatido en la siguiente reunión del Pleno o en un Seminario final.